



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE ABASTECIMIENTO 2026-2030. EXPEDIENTE N°3288

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Oier Galdos Emaldi
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la renovación de la red secundaria local de distribución de agua potable (en adelante, renovación de red) que están gestionadas por el Consorcio de aguas Bilbao Bizkaia (en adelante, CABB) en todos aquellos municipios que tengan suscrito un convenio con el CABB. Este contrato de ejecución de obras engloba un gran número de actuaciones de renovación de la red dentro del ámbito de las redes de abastecimiento municipales del CABB. El CABB dispone de gran cantidad de instalaciones y redes de abastecimiento de agua potable a lo largo de los municipios de Bizkaia. A través de dichas instalaciones, se debe garantizar la máxima disponibilidad y efectividad de las instalaciones de abastecimiento, y teniendo en cuenta, la situación de algunas de ellas en cuanto a su antigüedad es necesario llevar a cabo diversas actuaciones de renovación de la red en varios municipios que posibiliten mantener las mismas en una situación acorde a las necesidades de funcionamiento.

2.-Necesidades a satisfacer: El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB) ha desarrollado durante años una gestión avanzada y proactiva de sus redes de distribución mediante sectorización hidráulica, análisis de patrones de consumo y optimización de presiones, logrando mejoras significativas en eficiencia y control. Sin embargo, estas medidas operativas han alcanzado su límite frente al envejecimiento estructural de las tuberías, cuyo deterioro progresivo genera un riesgo creciente de averías y pérdidas que ya no puede contenerse sin inversión directa en renovación de infraestructuras.

3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No

B.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción e importe de lote:

- **LOTE 1 (15 municipios):** Abanto, Alonsotegi, Balmaseda, Gordexola, Güeñes, Ortuella, Santurtzi, Trapagaran, Zalla, Galdames, Sopuerta, Turtzioz, Muskiz, Sestao y Zierbena.
- **LOTE 2 (22 municipios):** Bakio, Barrika, Berango, Derio, Erandio, Fruiz, Gamiz-Fika, Gatika, Gorliz, Larrabetzu, Laukiz, Leioa, Lemoiz, Lezama, Loiu, Maruri-Jatabe, Morga, Mungia, Plentzia, Sondika, Sopela, y Urduliz.
- **LOTE 3 (23 municipios):** Arantzazu, Areatza, Arrigorriaga, Artea, Atxondo, Bedia, Dima, Elorrio, Etxebarri, Galdakao, Igorre, Iurreta, Izurtza, Lemoa, Mañaria, Orduña, Ubide, Ugao-Miraballes, Usansolo, Zaldibar, Zaratamo, Zeanuri, Zeberio.
- **LOTE 4 (29 municipios; 13+16):** Amoroto, Aulesti, Ereño, Etxebarria, Gizaburuaga, Ispaster, Lekeitio, Markina-Xemein, Mendexa, Munitibar, Nabarniz, Ondarroa y Ziortza-Bolibar. Y Ajangiz, Arratzu, Bermeo, Busturia, Ea, Elantxobe, Forua, Gaategiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Mundaka, Murueta, Muxika y Sukarrieta.

Limitación a la participación/adjudicación:

Cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un único lote, bien de forma individual o como integrante de una Unión Temporal de Empresas.

En primer lugar, se evaluará el lote nº 1, en segundo lugar el lote nº 2, en tercer lugar el lote nº3 y por último el lote nº 4.

Aquel licitador que resulte primer clasificado del lote nº 1 no podrá ser propuesto primer clasificado de los lotes nº 2, nº 3 y nº 4. Sin embargo, su proposición económica sí será computada a efectos de determinar la clasificación de la ofertas así como para el cálculo de la baja media. Del mismo modo se actuará con el primer clasificado del lote nº2, y nº3.

Esta limitación no se aplicará si en alguno de los lotes nº2, nº3, o nº4, solo hay un licitador o una única oferta valida. En este caso, si podrán coincidir los adjudicatarios de los lotes, respecto al lote en el que solo existe un licitador o una única oferta valida.

La renuncia o desistimiento por parte de un licitador supondrá, automáticamente, la renuncia expresa de su oferta a los cuatro lotes, bien de forma individual o como integrante de una Unión Temporal de Empresas.

4.-CPV:

Código CPV:45232150-8

Descripción: Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO						
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TREINTA MILLONES (30.000.000€) Euros					
2.-Valor estimado del contrato: TREINTA MILLONES (30.000.000€) Euros Lotes: ☒ SI ☐ NO Valor estimado lotes:						
	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Lote 1	50.000	1.500.000	1.750.000	2.000.000	2.200.000	7.500.000
Lote 2	50.000	1.500.000	1.750.000	2.000.000	2.200.000	7.500.000
Lote 3	50.000	1.500.000	1.750.000	2.000.000	2.200.000	7.500.000
Lote 4	50.000	1.500.000	1.750.000	2.000.000	2.200.000	7.500.000
Total	200.000	6.000.000	7.000.000	8.000.000	8.800.000	30.000.000
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios						
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: - Año 2026 ----- partida 45210-60113 ----- 200.000,00€ - Año 2027 ----- partida 45210-60113 ----- 6.000.000,00€ - Año 2028 ----- partida 45210-60113 ----- 7.000.000,00€ - Año 2029 ----- partida 45210-60113 ----- 8.000.000,00€ - Año 2030 ----- partida 45210-60113 ----- 8.800.000,00€						
5.-Revisión de precios: ☒ SI ☐ No Fórmula aplicable: Al contrato le será de aplicación el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. Según el ANEXO II del RD 1359/2011 “Relación de fórmulas de revisión de precios de los contratos de obras y de los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento” la fórmula de revisión de precios para la obra de referencia será:						



C.-PRECIO DEL CONTRATO

- 5. OBRAS HIDRÁULICAS. Fórmula 561. Alto contenido en siderurgia, cemento y rocas y áridos. Tipologías más representativas: Instalaciones y conducciones de abastecimiento y saneamiento.

$$K_t = 0,10C_t / C_0 + 0,05E_t / E_0 + 0,02P_t / P_0 + 0,08R_t / R_0 + 0,28S_t / S_0 + 0,01T_t / T_0 + 0,46$$

En las fórmulas de revisión de precios se representan con el subíndice “t” los valores de los índices de precios de cada material en el mes que corresponde al periodo de ejecución del contrato cuyo importe es objeto de revisión, así como el coeficiente K_t de revisión obtenido de la fórmula, y se representan con el subíndice “0” los valores de los índices de precios de cada material en la fecha a la que se refiere el apartado 4 del artículo 103 de la Ley 9/2017.

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Mediante certificación mensual aprobada por el Órgano competente del Consorcio.

8.-Abonos a cuenta: No aplica

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: CUARENTA Y OCHO MESES (48 meses)

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: El ofertado por la empresa adjudicataria pero nunca inferior a UN (01) AÑO

5.-Lugar ejecución del contrato: Descritos en el PPTP

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

CLASIFICACIÓN

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

CLASIFICACIÓN

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.



CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí ☐ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 6

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
--

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Al objeto de poder realizar la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo con los criterios de valoración técnica definidos en el presente Pliego, la documentación técnica contendrá una Memoria que se estructurará en el orden y con el contenido que a continuación se especifica:

a) Memoria técnica y metodología de ejecución

- Memoria justificativa y explicativa que indicará el conocimiento que el licitador tiene de la singularidad del Contrato, puesto que engloba un gran número de actuaciones de renovación de la red secundaria de abastecimiento, y del proceso que deben seguir las actuaciones: Planificación, trabajos previos e informe de viabilidad, redacción de Memorias Valoradas y la ejecución de las actuaciones (15 puntos).
- Dentro del apartado relativo a la ejecución de las actuaciones se describirán los procesos constructivos necesarios para la renovación de la red, así como la forma técnica de abordar su ejecución, con detalle de la tecnología, e identificación de las dificultades a salvar durante el desarrollo del contrato, analizando que se ejecutarán en su gran mayoría en entornos urbanos (15 puntos).

b) Medios a disposición de la obra y programación de los trabajos (18 puntos)

- Medios a disposición del contrato:

Se aportará el organigrama y descripción funcional de la organización que propone para la obra, definiendo el equipo que va a quedar asignado a la misma, concretando su dedicación y aportando su cualificación y experiencia. En el caso de UTEs se definirá con claridad la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes.

Se analizará la ejecución simultánea de dos actuaciones y se detallará la relación de equipos propuestos, concretando su número y dimensionamiento en mano de obra y maquinaria, así como su propiedad y compromisos de disposición en la obra, bien fundamentados.

En el caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberán indicar el nombre de estos, referencias y porcentaje que aquellos representan sobre la totalidad del presupuesto y cartas de compromiso; y en todo caso su perfil empresarial o clasificación.

- Programa de trabajos de dos actuaciones simultáneas:

Lo habitual será ejecutar dos actuaciones de forma simultánea en cada lote. La oferta incluirá un programa de trabajos con el planteamiento general que se realice para el desarrollo de las obras teniendo en cuenta la ubicación de estas y que deberá ser coherente con los rendimientos previstos de los medios propuestos para su ejecución.

NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

c) Criterios medioambientales

Se analizarán las propuestas de procedimiento y recursos a desarrollar en el transcurso del contrato, adaptados a sus características y singularidades, para garantizar la prevención y minimización de impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.



El contenido de la documentación técnica se deberá limitar a un máximo de 30 caras Din A-4 para la Memoria Técnica, 30 caras Din A-4 para el apartado de Medios a disposición de la obra y Programa de trabajos y 6 caras Din A-4 para las Medidas medioambientales, con un tamaño máximo de caracteres no menor que el calibre '11' Arial de Microsoft Word, debiendo ser numerados de forma correlativa los distintos apartados. Excepcionalmente, se podrá incluir hojas Din A1 y Din A3 para aquella documentación que así lo exija su presentación. A efectos del cómputo total de hojas no se considerarán portadas e índices ni la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, debiendo adjuntarse esta última información en un anexo independiente. Para la valoración de los criterios medioambientales se deberá aportar los certificados correspondientes debidamente actualizados en el que se vea el alcance del mismo.

El incumplimiento de los condicionantes anteriormente definidos penalizará la valoración del ofertante; cada hoja en exceso respecto de los límites establecidos supondrá una reducción en la puntuación de la valoración de la oferta técnica de 0,05 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente aplicando una baja lineal a la Base de Precios del CABB, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Los precios unitarios resultantes de la aplicación del porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo estos precios los que se utilizarán para valorar el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las actuaciones. Presupuesto de ejecución de la actuación resultante de aplicar al Presupuesto de Ejecución Material un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia/ Suplente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares/Suplente):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría (Titular/Suplente):

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax.....	50 puntos
$(B_{max} + B_M) / 2$	48 puntos
B_M	47 puntos
$0,8 \times B_M$	46 puntos
$0,6 \times B_M$	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

B_{max} : Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica

B_M : Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times B_M$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times B_M} \times 44$$

Si $0,6 \times B_M < B_i \leq 0,8 \times B_M$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times B_M)}{0,2 \times B_M} \times 2$$

Si $0,8 \times B_M < B_i \leq B_M$

$$(B_i - 0,8 \times B_M)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 46 + \frac{\text{-----}}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{\max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{\max}) / 2 < B_i \leq B_{\max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{\max})}{(B_{\max} - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria técnica y metodología de la ejecución -----30 puntos

- Planificación, trabajos previos e informe de viabilidad, redacción de Memorias Valoradas y la ejecución de las actuaciones -----**15 puntos**

- Procesos constructivos necesarios para la renovación de la red, forma técnica de abordar su ejecución e identificación de las dificultades a salvar durante el desarrollo del contrato-----**15 puntos**

Medios a disposición de la obra -----18 puntos

- Medios a disposición del contrato -----**10 puntos**

- Programa de trabajos de dos actuaciones simultaneas -----**8 puntos**

Criterios medioambientales -----2 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Enunciación: Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☐ Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No aplica

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección de las obras

El control e inspección de los trabajos se llevarán a cabo por los Servicios competentes del Consorcio a través de la Dirección de Obra que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Señalizaciones y carteles de obra

La empresa adjudicataria está obligada a completar los elementos indicados en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto, en lo referente a las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, los puntos de posible peligro debido a la ejecución de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Permisos y licencias

La empresa adjudicataria se obliga a gestionar todos los permisos municipales salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obra, para colocación de andamiajes, vados, vallas, apertura de calzadas para acometidas, etc., siendo totalmente a su cargo tanto las tasas como los gastos que ocasionen su gestión. Del gasto anterior se excluye únicamente el importe facturado por el Ayto. en concepto de licencia municipal de obras, si procediese.

Asimismo, correrán a su cargo todos los gastos (avales, etc) correspondientes a la tramitación de autorizaciones ante otros Organismos (Diputación, etc) con motivo de cruzamientos y/o actuaciones en áreas de su competencia.

Relaciones valoradas

Las relaciones valoradas mensuales propuestas por el contratista deberán presentarse en formato certificación en bc3.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

Cualquier cambio del resto del personal asignado a la obra, o de su dedicación, en la oferta del licitador, deberá ser convenientemente justificado y aprobado por la Dirección de Obra. En caso de disconformidad con el cambio, o de no cumplir con el equipo ofertado (número de personas asignadas a la obra, cualificación y dedicación ofertada), se aplicará una sanción de 1.000 euros por día a descontar de la certificación mensual. El incumplimiento reiterado de la disposición en obra del equipo ofertado a requerimiento de la Dirección de obra será causa de resolución del contrato.